



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

TERCERO INTERESADO: JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLIS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/6/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Luis Alberto Medina Abimerhi, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, en contra de **"LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027; LA DECLARACIÓN QUE LA CANDIDATURA GANADORA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, PRESIDIDA POR EL C. PABLO GUTIERREZ LÁZARUS, REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha doce de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/AYTO/6/2024.

PROMOVENTES: LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

ACTO IMPUGNADO: LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027; LA DECLARACIÓN QUE LA CANDIDATURA GANADORA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, PRESIDIDA POR EL C. PABLO GUTIÉRREZ LÁZARUS, REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EL OTROGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027 (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el Acuerdo de fechas nueve y diez de julio de dos mil veinticuatro, mediante los cual se recibió ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el oficio INE/JL-CAMP/VS/603/2024, de fecha nueve de julio del presente año, signado por el Vocal Secretario Local del Instituto Nacional Electoral y documentación anexa, así como el escrito de fecha diez de julio, signado por Hugo Alberto Juárez Lara, en su carácter de candidato registrado por Movimiento Ciudadano, respectivamente. **CONSTE.**



PRIMERO. Cumplimiento parcial y acumulación. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y documentación anexa, **cumpliendo parcialmente** con el requerimiento realizados mediante proveído de fecha uno de julio de la presente anualidad, a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mientras se recibe la documentación requerida.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

SEGUNDO. En cuanto al escrito signado por Hugo Alberto Juárez Lara, en su carácter de candidato registrado por Movimiento Ciudadano, se ordena acumularlo a los autos para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.


NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López** quien certifica y da fe. **Conste.**


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. C. P.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.** 